

Hoja informativa

De conformidad con el artículo 36, apartado 1, letra b de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, la República Federal de Alemania está obligada a informar inmediatamente a la representación consular de su país de origen de su privación de libertad a petición suya. La información debe ser proporcionada por el tribunal, la fiscalía o la institución donde se lleva a cabo la privación de libertad.

Además, la representación consular de su país de origen también **puede** ser informada de los hechos que motivan su privación de libertad, **siempre que usted dé su consentimiento para ello**. Puede revocar este consentimiento en cualquier momento.

Además, se señala que se han celebrado tratados entre la República Federal de Alemania y diversos Estados que prevén la obligación de informar a la representación consular incluso sin o contra su voluntad. Actualmente existen tratados de este tipo con los siguientes Estados:

Dominica, Fiyi, Granada, Grecia, Guyana, Italia, Jamaica, Lesoto, Malawi, Malta, Mauricio, Mónaco, Sierra Leona, España*, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Túnez, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (incluidas las Islas del Canal, la Isla de Man y los Territorios Británicos de Ultramar (Anguila, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Islas Malvinas, Gibraltar, Islas Caimán, Montserrat, Islas Pitcairn, Santa Elena, Ascensión y Tristán da Cunha, Islas Turcas y Caicos)), Chipre.

Si es usted nacional de uno de estos países, su representación consular será informada en todo caso de su privación de libertad por el tribunal, la fiscalía o la institución donde se lleve a cabo la privación de libertad, aunque usted no lo desee.

Por supuesto, usted es libre de informar personalmente a la representación de su país de origen de su privación de libertad. También tiene la posibilidad de enviarles otras notificaciones en cualquier momento.

* Tenga en cuenta que en este caso la notificación de oficio solo debe realizarse si usted no está en condiciones de solicitar por sí mismo la notificación a la representación consular más cercana de su país de origen.